



Factura: 001-003-000075958



20170901016P07172

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901016P07172						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1757554611	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960049765	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	DUQUE ECHEVERRI ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AN414671	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA: IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.							
QUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 30000.00							

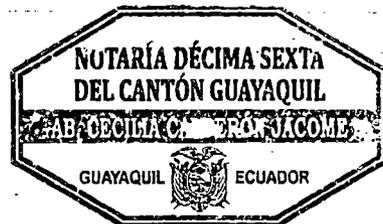
Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública
Módulo 15

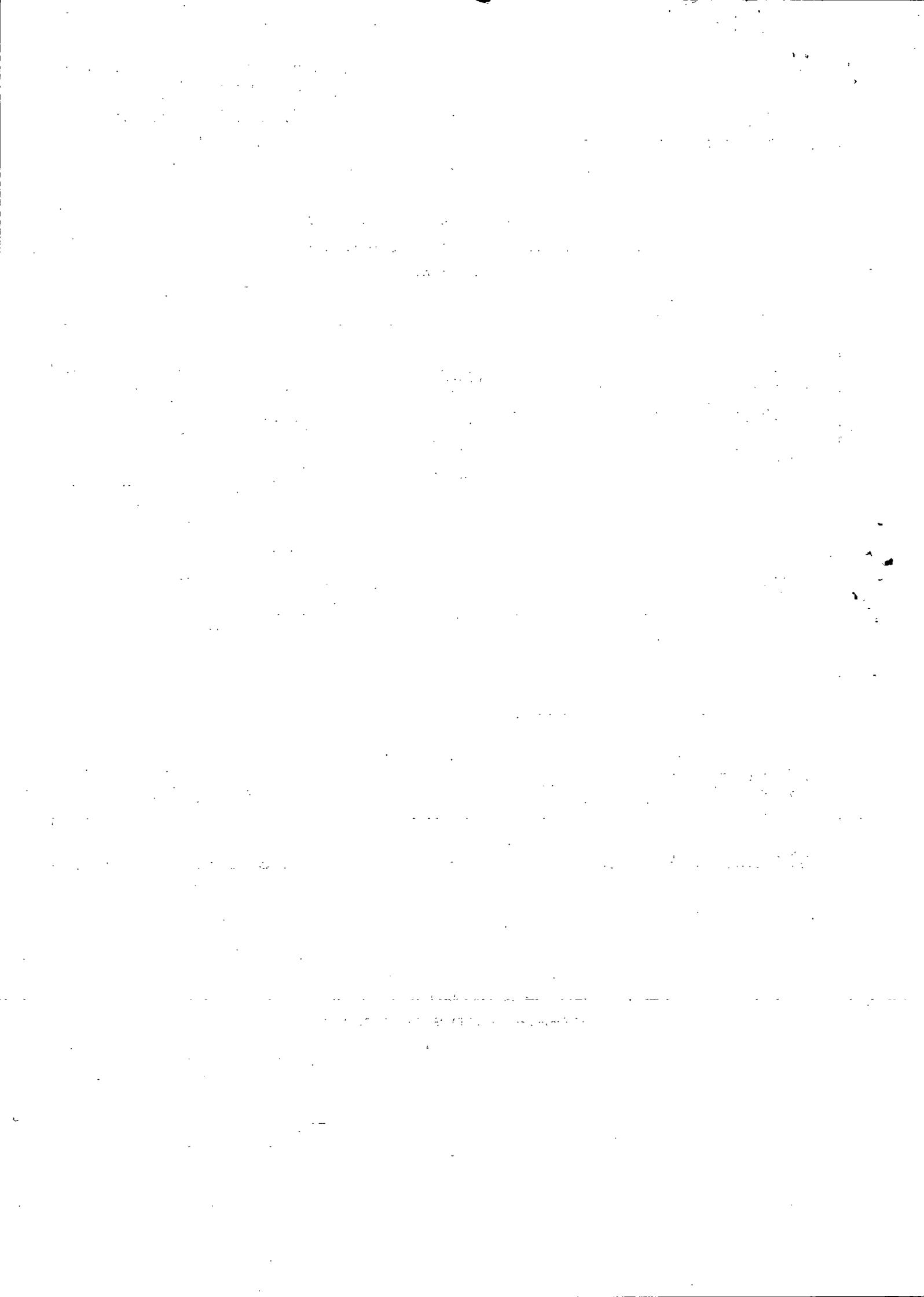
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 81004-0041-17 31/10/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura





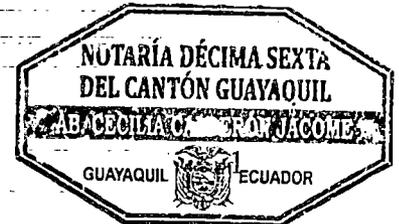
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

33477

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de octubre del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos las siguientes personas: El señor **ESTIVER ALEXANDER QUINTERO JARAMILLO**, quien declara ser de nacionalidad colombiana; de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus propios y personales derechos; y por otra parte, el señor **JOHAN SEBASTIAN DUQUE DUQUE**, quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión comerciante; por sus propios y personales derechos. El señor **ALEXANDER DUQUE ECHEVERRI** quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles y en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NV



[Handwritten signature]

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

Notaria Titular XVI del Cantón

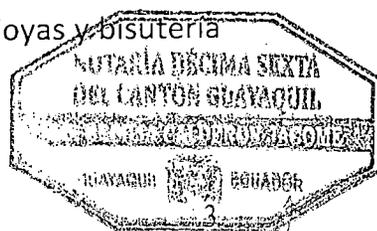
Guayaquil

1 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
2 y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
3 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
4 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente
5 minuta.- **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas
6 a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la
7 Constitución de Compañía Anónima y demás declaraciones y
8 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
9 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**
10 Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan
11 expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima
12 denominada: **IMPERIOPTICO ECUADOR S.A., a) ESTIVER**
13 **ALEXANDER QUINTERO JARAMILLO** quien declara ser de
14 nacionalidad colombiana, de estado civil soltero, comerciante;
15 con cédula número uno siete cinco siete cinco cinco cuatro seis
16 uno uno; **b) JOHAN SEBASTIAN DUQUE DUQUE** quien declara
17 ser de nacionalidad colombiana, de estado civil casado,
18 comerciante; con cédula número cero nueve seis cero cero
19 cuatro nueve siete seis cinco. **c) ALEXANDER DUQUE ECHEVERRI**
20 quien declara ser de nacionalidad colombiana, de estado civil
21 soltero, comerciante; con Pasaporte número AN414671. Los
22 comparecientes son colombianos; domiciliados en la ciudad de
23 Guayaquil. **CLÁUSULA SEGUNDA.-** La Compañía que se constituye
24 mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley
25 de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que
26 le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan en
27 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
28 **DENOMINADA IMPERIOPTICO ECUADOR S.A. CAPÍTULO**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD,**
2 **DURACIÓN Y DOMICILIO: ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en
3 la Cantón de GUAYAQUIL provincia del GUAYAS la compañía
4 anónima que se denominará **IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.**, de
5 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por las Leyes
6 del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se
7 expidieren. **ARTÍCULO SEGUNDO: EL OBJETO SOCIAL.-** de la
8 compañía es dedicarse a: La compraventa, importación,
9 distribución y comercialización, intermediación, almacenamiento,
10 exportación, industrialización, explotación, distribución,
11 investigación y desarrollo, promoción, capacitación,
12 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje,
13 por mayor y menor de artículos, intermediarios del comercio de
14 productos diversos, venta al por mayor de lencería para el hogar
15 cortinas, visillos, mantelería, toallas y diversos artículos
16 domésticos. venta al por mayor y menor de prendas de vestir,
17 incluidas prendas (ropa) deportivas. venta al por mayor y menor
18 de electrodomésticos y aparatos de uso doméstico:
19 refrigeradoras, cocinas, lavadoras, etcétera, incluye equipos de
20 televisión, estéreos (equipos de sonido), equipos de grabación y
21 reproductores de cds y dvd cintas de audio y video grabadas.
22 venta al por mayor y menor de artículos y accesorios fotográficos
23 y ópticos (lentes de sol, binoculares, lupas). venta al por mayor y
24 menor de relojes, joyas y bisutería. producción de bienes,
25 comercialización, y accesorios fotográficos y ópticos, lentes de
26 sol, binoculares, lupas, gafas, instrumentos, aparatos, accesorios
27 e insumos oftalmológicos y de óptica, etc, también podrá
28 dedicarse a venta por mayor y menor de relojes, joyas y bisutería

NV



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 en general, también a la venta por mayor y menor de gorras y
2 accesorios, para cumplir sus objetivos o finalidades, la compañía
3 podrá adquirir acciones de otras personas naturales y jurídicas,
4 asociarse a otras sociedades o empresas, representar
5 comercialmente empresas y productos, ya sea de origen
6 nacional, extranjero o mixto. Además, la compañía podrá realizar
7 toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos
8 por la ley, relacionados con el objeto social principal. Podrá
9 asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o
10 privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras
11 compañías. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración del
12 presente contrato de la compañía es de CIEN AÑOS, contados a
13 partir de la inscripción de la escritura de constitución de la
14 compañía en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** La
15 compañía tiene su domicilio principal en el cantón de
16 GUAYAQUIL provincia del GUAYAS, República del Ecuador, pero
17 podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro
18 del País o fuera de él. **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
19 **Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la
20 compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
21 DE AMÉRICA y el Capital social de la Compañía, es de TREINTA
22 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en
23 TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada
24 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta
25 General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán
26 numeradas del cero cero cero uno a la treinta mil inclusive. Cada
27 acción de UN dólar de los Estados Unidos de América totalmente
28 pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las
2 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del
3 Presidente y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO**
4 **SÉPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las
5 disposiciones legales pertinentes; la compañía considerará como
6 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de
7 acciones y accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío,
8 pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se
9 observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título
10 en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **CAPÍTULO**
11 **TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
12 **REPRESENTACIÓN.-** **ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será
13 gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por
14 el Presidente y el Gerente General en forma individual, quienes
15 tendrán las atribuciones que les compete por las leyes y las que
16 señalen los estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación
17 legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
18 Presidente en forma individual, en todos sus negocios u
19 operaciones. **CAPÍTULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-**
20 **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General formada por los
21 accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta
22 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a
23 todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los
24 demás funcionarios y empleados. **ARTÍCULO DÉCIMO**
25 **SEGUNDO.-** Toda convocatoria a los Accionistas se hará mediante
26 aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente en la forma
27 y con los requisitos que determine la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
28 **TERCERO.-** El comisario será convocado especial

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NV



*

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

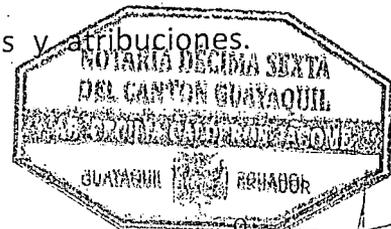
1 individualmente por las sesiones de la Junta General de
2 Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de
3 la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo
4 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de
5 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente
6 constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
7 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
8 encuentre presente o representada la totalidad del capital social
9 pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en
10 Junta General y estén también Unánimes, sobre los asuntos a
11 tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de Junta
12 General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en
13 este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus
14 representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.
15 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General no podrá
16 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria
17 si no está representada por los concurrentes a ella, por lo menos
18 el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Las Juntas
19 Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número
20 de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que
21 se haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en
22 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmarse por
23 el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las veces de
24 Secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará
25 de conformidad con la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Los
26 accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales
27 por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a
28 quien hiciere sus veces; pero el Presidente, el Gerente General y

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 Gerente General someta anualmente a su consideración y
2 aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de
3 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de
4 éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
5 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
6 Ley; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre
7 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le
8 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o
9 el Comisario; h) Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos
11 con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que
12 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
13 mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
14 **VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez
15 que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
16 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones
17 necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas
18 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo
19 de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que
20 resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades realizadas
21 de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
22 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DISOLUCIÓN Y**
23 **LIQUIDACIÓN.-** La Compañía se disolverá en los casos previstos
24 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la
25 liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y hasta que
26 lo haga actuará como tal el Gerente General de la compañía o
27 quien haga sus veces. **CAPÍTULO QUINTO: DEL PRESIDENTE; DEL**
28 **GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 **CUARTO.-** El Presidente de la compañía, accionista o no, será
2 elegido por la Junta general, por un periodo de cinco años,
3 pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General,
4 accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas,
5 por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido
6 indefinidamente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente
7 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
8 compañía de manera individual. Tendrá las siguientes
9 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas
10 Generales de Accionistas; **b)** Firmar los títulos o certificados de
11 acciones en unión al Gerente General; **c)** Firmar conjuntamente
12 con el Gerente General – Secretario – las Actas de las sesiones;
13 **d)** Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la
14 Junta General; y, **e)** La representación legal, judicial y
15 extrajudicial de la compañía de manera individual. **ARTÍCULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** El Gerente General tendrá la representación
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.
18 Sus atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos, administrar con poder
19 amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa,
20 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de
21 ella toda clase de actos y celebrar contratos sin más limitación
22 que la establecida en los estatutos; **b)** Abrir cuentas de ahorros o
23 corrientes a nombre de la compañía; **c)** Suscribir los títulos de las
24 acciones de la compañía junto con el Presidente de ella; **d)** Llevar
25 el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, **e)** Preparar
26 los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de
27 falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a
28 este el Presidente con estos mismos deberes y atribuciones.



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Titular XVI del Cantón
Guayaquil

1 **CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
2 **SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
3 comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y
4 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido.
5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-**Sus atribuciones serán las
6 señaladas por el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
7 Compañías. **CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-**
8 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Para proceder a la reforma de
9 los presentes estatutos, se requiere de la petición escrita de él o
10 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por
11 ciento del capital social, dirigida al Presidente o al Gerente
12 General, con las indicaciones de las reformas que se desean
13 introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los
14 requisitos que determina la Ley. **CLÁUSULA TERCERA:**
15 **DECLARACIONES.-** Los accionistas fundadores, declararan: Que el
16 Capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en numerario el
17 cien por ciento de cada una de acciones del capital social.
18 **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** La
19 suscripción de las acciones es la siguiente: **a)** ESTIVER
20 ALEXANDER QUINTERO JARAMILLO suscribe DIEZ MIL acciones
21 ordinarias y nominativas de UN dólar cada una; **b)** JOHAN
22 SEBASTIAN DUQUE DUQUE suscribe DIEZ MIL acciones ordinarias
23 y nominativas de UN dólar cada una; **C)** **ALEXANDER DUQUE**
24 **ECHEVERRI** suscribe DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas
25 de UN dólar cada una **CLÁUSULA QUINTA: GERENTE Y**
26 **PRESIDENTE.-** Los comparecientes declaran que se ha designado
27 como Gerente General al Sr. ESTIVER ALEXANDER QUINTERO
28 JARAMILLO como Presidente al Sr. JOHAN SEBASTIAN DUQUE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Estiver A.

Número único de identificación: 1757554611

Nombres del ciudadano: QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 1989

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINTERO MARTINEZ VICENTE ALONSO

Nombres de la madre: JARAMILLO RAMIREZ BLANCA DOLLY

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
Calle 5 de Agosto, Guayaquil

N° de certificado: 179-059-90015

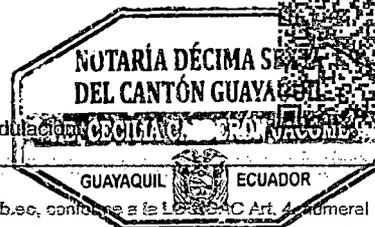


179-059-90015

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT. N. 175755461-1

APELLIDOS Y NOMBRES: QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
 Santuario

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-06-27

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION INICIAL: PROFESION / OCUPACION: LAS PERMILPOR LA LEY. V4333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUINTERO MARTINEZ VICENTE ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: JARAMILLO RAMIREZ BLANCA DOLLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2016-07-19

FECHA DE EXPIRACION: 2026-07-19

091127511


 Estiver, A.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1757554611

Nombre: QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017.

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

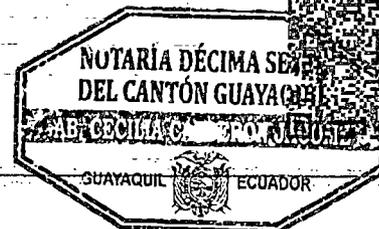
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Ministerio Público Pío Cevallos
Calle Ecuador y Guayaquil



N° de certificado: 174-059-90230



174-059-90230





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 1757554611001
APELLIDOS Y NOMBRES: QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER

NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA E&R
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 27/06/1989
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/08/2014
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/08/2014
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/08/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: AV. MIGUEL ANGEL JIJON TERAN Numero: NN Interseccion: MEZANINE 69 SOLAR 25 Referencia: URBANIZACION LA GARZOTA Email: estiver71@gmail.com Celular: 0994308493

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

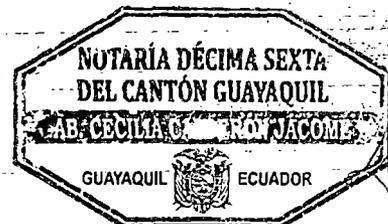
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Décima Sexta
Calle Comercio y Guayaquil



Código: RIMRUC2017001271652

Fecha: 24/08/2017 18:33:13 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1757554611001

APELLIDOS Y NOMBRES:

QUINTERO JARAMILLO ESTIVER ALEXANDER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 20/08/2014

NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA E&R

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE RELOJES.
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS.
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN, INCLUIDO SUS PARTES Y PIEZAS.
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS PARA LAS PRENDAS DE VESTIR.
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
- VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: VILLAMIL Numero: 306 Interseccion: GENERAL FRANCO Referencia: AL LADO DEL BANCO PICHINCHA Edificio: EL DORADO Piso: 7 Oficina: 706 Celular: 0994308493 Email: estiver71@gmail.com



Código: RIMRUC2017001271652

Fecha: 24/08/2017 18:33:13 PM

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960049765

Nombres del ciudadano: DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALGUERO MARTINEZ ROXANA YERALDIN

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DUQUE RAMIREZ ORLANDO DE JESUS

Nombres de la madre: DUQUE RAMIREZ MARIA TEREZA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Carderoon Jácome
Notaría Pública Decimo Sexta
Guayaquil, Ecuador

N° de certificado: 170-059-90109

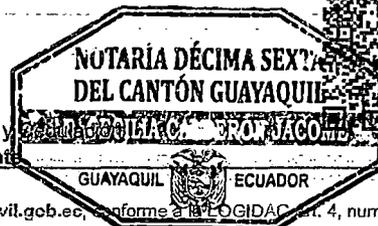


170-059-90109

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0960049765

Nombre: DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

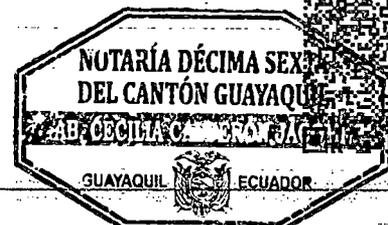
Ab. Cecilia Calderon Jacome
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



N° de certificado: 178-059-90209

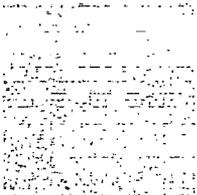


178-059-90209



SPACIO
EN
BLANCO

SPACIO
EN
BLANCO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 0960049765001
APELLIDOS Y NOMBRES: DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS
CONTADOR: ROMERO AMORES JULIO CESAR
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 21/08/1988
FEC. INSCRIPCIÓN: 14/04/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/04/2015
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/08/2017
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: LA TOWERS - PB - A CUATRO CUADRAS DE LA GARITA PRINCIPAL Email: dusejon222@hotmail.com Celular: 0998939445

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

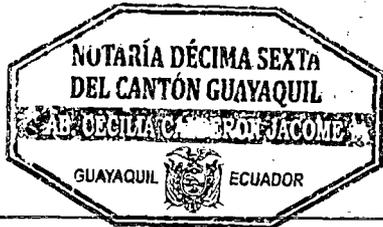
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	4
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	1

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaría Pública Pacífico Sur
Calle 10 de Agosto y Guayaquil



Código: RIMRUC2017001505231
Fecha: 06/10/2017 10:38:41 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC: 0960049765001
APELLIDOS Y NOMBRES: DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 14/04/2015
NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE JOYERÍA
VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: BOLIVAR Numero: 2309 Interseccion: AV. OLMEDO Referencia: A TRES CUADRAS DE LA IGLESIA SAN JOSE Edificio: INTERNACIONAL HUMBOLT Email: dusejon222@hotmail.com Celular: 0998939445

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/11/2015
NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE JOYERÍA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: VILLAMIL Numero: 308 Interseccion: GENERAL FRANCO Referencia: A LA ENTRADA DEL CENTO COMERCIAL EL DORADO Edificio: CC PASAJE VILLAMIL Piso: 0 Oficina: 110 Y 111 Celular: 0998939445 Email: dusejon222@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/06/2016
NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE JOYAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: HUAQUILLAS Parroquia: MILTON REYES Calle: AV. REPUBLICA Numero: S/N Interseccion: PASAJE GONZALEZ Referencia: A UNA CUADRA DE CUERPO DE BOMBEROS Celular: 0998939445 Email: dusejon222@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/04/2017
NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MENOR DE JOYAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS Calle: AV. 29 DE MAYO Numero: S/N Interseccion: AMBATO Referencia: JUNTO AL HOTEL AMAMBAY Celular: 0998939445



Código: RIMRUC2017001505231

Fecha: 06/10/2017 10:38:41 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



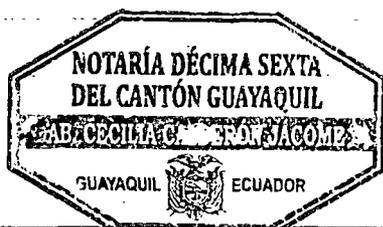
NÚMERO RUC: 0960049765001
APELLIDOS Y NOMBRES: DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/08/2015
NOMBRE COMERCIAL: RADU ACCESORIOS FEC. CIERRE: 01/02/2017 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE JOYERIA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: OLMEDO (SAN ALEJO) Calle: VILLAMIL Numero: 124 Interseccion: ABDON CALDERON Referencia: A MEDIA CUADRA DE COMERCIAL JARRIN BAHIA Edificio: CC OMMI CENTRO BAHIA Piso: 0 Oficina: 208 Y 209 Celular: 0998939445 Email: dusejon222@hotmail.com

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Notaría Pública del Cantón Guayaquil



Código: RIMRUC2017001505231
Fecha: 06/10/2017 10:38:41 AM



SPACIO
EN
BLANCO

SPACIO
EN
BLANCO

1952

1952

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
 OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/10/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7780463
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0960049765 DUQUE DUQUE JOHAN SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.12	VENTA AL POR MAYOR DE LENCERÍA PARA EL HOGAR CORTINAS, VISILLOS, MANTELERÍA, TOALLAS Y DIVERSOS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4641.21	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR, INCLUIDAS PRENDAS (ROPA) DEPORTIVAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA. INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.12	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS Y ACCESORIOS FOTOGRÁFICOS Y ÓPTICOS (LENSES DE SOL, BINOCULARES, LUPAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.97	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES, JOYAS Y BISUTERÍA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN; CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/11/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD-INTELLECTUAL (IEPI).

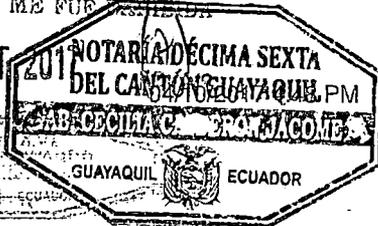
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
 A LA COMPULSA QUE ME FUE PRESENTADA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Guayaquil,

06 OCT 2017



[Handwritten mark]

*Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria XVI - Guayaquil*

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

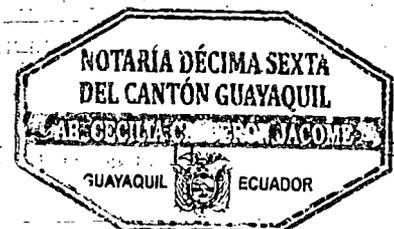
Notaría Titular XVI del Cantón

Guayaquil

1 DUQUE respectivamente: CLAUSULA SEXTA: DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA: PAGO DE LAS ACCIONES. Los accionistas
3 fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital
4 pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de
5 que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la
6 compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación
7 por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a
8 través de la presentación del balance inicial u otros documentos,
9 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.
10 (Firmado).- HASTA AQUÍ, LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
11 ESCRITURA PÚBLICA, la misma que se encuentra firmada por el
12 Abogado JORGE ROBERTO HOYOS ROBALINO Registro número
13 cinco mil seiscientos seis del Colegio de Abogados del Guayas.
14 Los otorgantes comprueban su identidad con sus cédulas de
15 ciudadanía y solicitan expresamente incorpore a este
16 instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de
17 igual forma autorizan de conformidad a lo prescrito en el artículo
18 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y
19 Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación
20 Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y
21 generar el documento que se deberá incorporar a este
22 instrumento. Las partes declaran que la información consignada
23 al pie de su firma es veraz y contiene el lugar donde podrán ser
24 notificadas en caso de controversias. Para la celebración y
25 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí,
27 la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
28 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto;

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública
Guayaquil

NV



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria Décima Sexta del Cantón
Guayaquil

1 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la
2 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

3

4

Estiver

5

Sr. ESTIVER ALEXANDER QUINTERO JARAMILLO

6

C.C. No. 1757554611

7

TELF: 0994308493

8

DIRC: Villamil 306 y Guad. Fr.

9

CORREO: estiver31@gmail.com

10

11

Sr. JOHAN SEBASTIAN DUQUE DUQUE

13

C.C. No. 0960049765

14

TELF: 046033602

15

DIRC: Malecón 2309 y Av. Ocho

16

CORREO: dusejon222@hotmail.com

17

18

Alexander Duque

19

Sr. ALEXANDER DUQUE ECHEVERRI

20

Pasaporte No. AN414671

21

TELF: 046033602

22

DIRC: Malecón 2309 y Ocho

23

CORREO: Alexduque336@hotmail.com

24

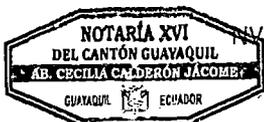
25

26

27

AB. CECILIA CALDERON JACOME

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE *Testimonio* TESTIMONIO QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Cecilia Calderón Jácome
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.498
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2017
HORA DE REPERTORIO:16:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.**, de fojas **43.379 a 43.395**, Registro Mercantil número **3.747.**
2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.**, a favor de **ESTIVER ALEXANDER QUINTERO JARAMILLO**, de fojas **45.976 a 45.979**, Registro de Nombramientos número **12.717.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **IMPERIOPTICO ECUADOR S.A.**, a favor de **JOHAN SEBASTIAN DUQUE DUQUE**, de fojas **45.980 a 45.983**, Registro de Nombramientos número **12.718.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de octubre de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0214604

